



PUNTA ARENAS, 07 de mayo de 2009

N° 4167 - (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto Alcaldicio N° 778 de marzo 12 de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 09 de enero de 2009 que asigna funciones de administrador;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Único y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N°1375 de fecha 29 de abril de 2009 que autoriza la adquisición de diferentes bienes muebles e inmuebles para el Programa Intervención Breve, bajo la modalidad de **CONVENIO MARCO**, en el siguiente sentido:

Donde Dice	, imputar el gasto a la cuenta 214.05.120051
Debe Decir	, imputar el gasto a la cuenta 214.05.12005

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos legales se mantiene vigente todo lo no modificado al Decreto Alcaldicio especificado precedentemente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRÍA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/CCK/RVD/mim

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal
Adm. Finanzas
Contabilidad
Control
Antecedentes
Archivo.-